



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE FRAUDES



ÍNDICE

	PÁGINA
1. Objetivo _____	2
2. Alcance _____	2
3. Marco legal _____	2
4. Lineamientos generales _____	3
5. Conductas que constituyen fraude _____	4
6. Programa de gestión de fraudes _____	5
7. Incumplimiento _____	9
8. Canales de denuncia _____	9
9. Glosario de términos _____	10

1. OBJETIVO

Como parte de las Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, se establece la Política de Prevención de Fraudes, la cual emana de los Principios establecidos en nuestro Código de Ética.

En el marco de la responsabilidad penal de las personas morales, la presente política establece las responsabilidades y los mecanismos relativos a la prevención, detección, denuncia e investigación de cualquier acto que, en el curso normal de las operaciones de la empresa, pudiera ser constitutivo de fraude.

2. ALCANCE

Esta política es aplicable a todas las áreas de la Compañía y está dirigida a Consejeros, Directivos, Ejecutivos, Empleados, Colaboradores, Clientes, Proveedores y Terceros Relacionados con la actividad y operación de las empresas de Grupo La Comer.

3. MARCO LEGAL

Para efectos de esta política, las empresas que conforman Grupo La Comer son responsables de los delitos¹ cuando éstos:

- I) Sean cometidos por cuenta de sus colaboradores en representación de ésta, en su provecho o exclusivo beneficio, por sus representantes legales y/o administradores de hecho o de derecho y;
- II) Que el delito se cometa porque no exista al interior de la empresa, el debido control que corresponde en el ámbito organizacional.

Es importante, por lo tanto, definir que, para efectos de la presente política, se entenderá como fraude el utilizar el engaño, la mentira o la disimulación de forma deliberada, así como inducir o aprovecharse del error de otros para hacerse ilegalmente de una cosa u obtener un beneficio indebido para sí o para un tercero, en detrimento de Grupo La Comer, sus accionistas, socios de negocio, clientes, proveedores, colaboradores u otro tercero.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

1. Grupo La Comer desarrollará y mantendrá actualizados los mecanismos para la oportuna prevención e identificación de fraudes, así como programas de capacitación con la finalidad de fomentar una cultura laboral de cero tolerancia a aquellas conductas proclives al fraude, tal como lo señala el Código de Ética de Grupo La Comer.
2. Cada Director en su respectiva área, es responsable de diseñar, implementar y dar seguimiento a las acciones de control necesarias para prevenir fraudes; y sus colaboradores, se encuentran obligados a acatar y cumplir con los controles que apliquen en su área.
3. Todos los colaboradores son responsables y están obligados a dar uso adecuado a los recursos e información que tengan a su disposición como parte de sus funciones dentro de la Compañía, incluido el manejo de valores, bienes muebles e inmuebles, datos, reportes, informes, documentos, información sensible, confidencial o privada, etc.
4. Los colaboradores encargados de elaborar registros y reportes, así como de cumplir obligaciones regulatorias, son responsables de la veracidad y exactitud de estos y deberán prepararlos de forma honesta, correcta, razonable y oportuna conforme a las normas y disposiciones aplicables y con un adecuado nivel de detalle para permitir la transparencia y trazabilidad de las operaciones.
5. Todos los colaboradores deben conocer las políticas, mecánicas de operación, lineamientos internos y la legislación aplicable al desempeño de sus funciones; así como participar en la evaluación de riesgos e identificar las conductas, acciones o actividades irregulares que pueden presentarse dentro de su ámbito de trabajo.
6. Todos los colaboradores tienen la obligación de colaborar y cooperar en las revisiones e investigaciones realizadas por la empresa para la prevención e identificación de fraudes y mantener estricta confidencialidad del caso.
7. El área de Recursos Humanos deberá confirmar con la Dirección de Auditoría Corporativa y Cumplimiento, que no exista en curso alguna investigación interna que involucre a los colaboradores que participen en procesos de promoción.

1 Código Nacional de Procedimientos Penales Federal vigente, señala en el Artículo 421. Ejercicio de la acción penal y responsabilidad penal autónoma

“Las personas jurídicas serán penalmente responsables, de los delitos cometidos a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcionen, cuando se haya determinado que además existió inobservancia del debido control en su organización. Lo anterior con independencia de la responsabilidad penal en que puedan incurrir sus representantes o administradores de hecho o de derecho.”

5. CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN FRAUDE

Para efectos de esta política se considera al término “fraude” más allá de su acepción jurídica; y se utilizará para describir aquellas conductas inaceptables respecto de las que la empresa tiene cero tolerancia, entre ellas de manera enunciativa, más no limitativa, se encuentran las siguientes:

Malversación de activos

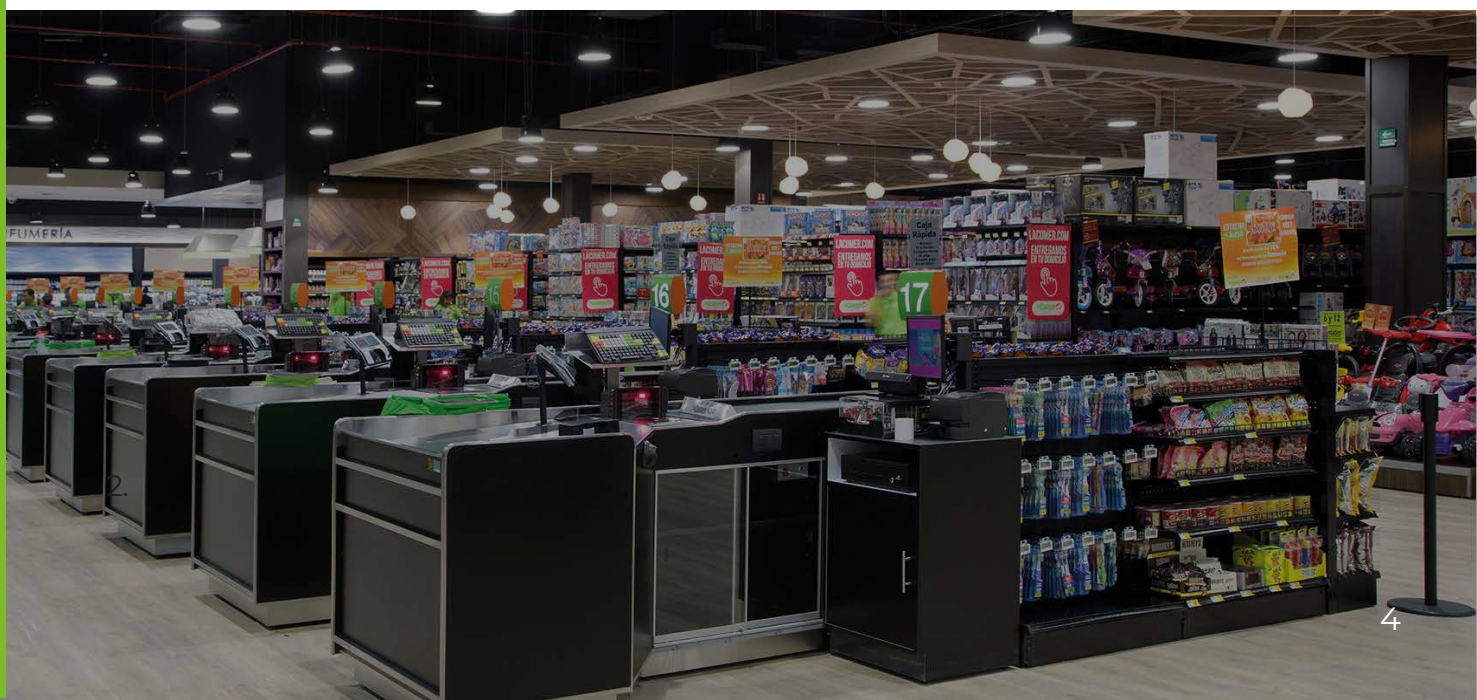
Es la apropiación indebida o mal uso de los activos de la empresa. Esto puede incluir: robo de efectivo, sustracción de inventario, manipulación de registros contables para ocultar el robo, desvío de activos.

Corrupción

Se considera así a la promesa, ofrecimiento o entrega, solicitud o recepción directa o indirecta de cualquier beneficio, ventaja indebida, cantidad monetaria o en especie o de cualquier otro tipo de bienes a una persona; para que ésta, en violación de sus funciones, actúe o deje de actuar para que otra obtenga o retenga negocios u otro beneficio o ventaja indebida.

Declaraciones fraudulentas

Se refiere a las declaraciones falsas, voluntariamente inexactas o tendenciosas de cualquier información solicitada. Así como a la modificación, alteración, destrucción u ocultamiento de información en los estados financieros y registros contables de la empresa o de cualquier otro documento interno o de carácter externo de interés para La Comer.



6. PROGRAMA DE GESTIÓN DE FRAUDES

Grupo La Comer para el cumplimiento de esta política, el Código de Ética y la normatividad aplicable utiliza un Programa de Gestión de fraudes que establece los mecanismos para identificar los riesgos de fraude, así como la prevención, detección e investigación de actividades fraudulentas dentro de la organización. Su objetivo principal es proteger los activos de la empresa, preservar su reputación y garantizar la confianza de sus grupos de interés.

Los elementos de este Programa se explican a continuación:

A. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE

1. Identificación de Riesgos.

La identificación de riesgos de fraude es el proceso mediante el cual se determinan, evalúan y priorizan los riesgos asociados al fraude; así como las vulnerabilidades y posibles amenazas que podrían facilitar actividades fraudulentas dentro de las operaciones, sistemas, transacciones o relaciones con terceros.

2. Evaluación de los riesgos operativos (probabilidad de ocurrencia / impacto).

La Evaluación de riesgos se lleva a cabo realizando una matriz de riesgos que combina dos factores clave:

- **Probabilidad de ocurrencia:** La probabilidad de que el riesgo se materialice.
- **Impacto:** Las consecuencias negativas que tendría la materialización del riesgo.

3. Clasificación de los riesgos.

- **Riesgos Altos:** Alta probabilidad de ocurrencia y alto impacto. Requieren atención inmediata y medidas de control robustas.
- **Riesgos medios:** Probabilidad o impacto moderados. Deben ser monitoreados de cerca y se requieren medidas de control adecuadas.
- **Riesgos bajos:** Baja probabilidad de ocurrencia o bajo impacto. Pueden ser tolerados o requieren controles básicos.

B. PREVENCIÓN Y CONTROL

El elemento de Prevención y Control debe ser un proceso dinámico y continuo que involucre a toda la organización. Definiendo claramente los riesgos, controles efectivos y con un permanente monitoreo de su cumplimiento. En esta etapa, se deben definir de manera clara y concisa las siguientes actividades:



1. Asignación de responsables de la administración de cada riesgo identificado.
2. Identificación de controles de prevención de fraude existentes a nivel entidad o proceso sobre los riesgos seleccionados.
3. Determinación de la respuesta al riesgo de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Eliminación del riesgo, a través de la implementación de controles.
 - b. Determinación del apetito de riesgo, a fin de establecer la tolerancia de ciertos procesos o actividades consideradas de riesgo.
 - c. Mitigación del riesgo por medio de la implementación de controles clave.
 - d. Transferencia del riesgo, trasladando la responsabilidad y el impacto de éste, a un tercero especializado.
4. Establecimiento de controles para cada riesgo identificado.
5. Definición de indicadores adecuados para el monitoreo de los controles implementados.

Para fines de consulta y actualización, tanto los riesgos detectados como los controles implementados, deberán registrarse en los documentos siguientes:

1. Inventario de riesgos seleccionados y sus controles.
2. Inventario de indicadores.
3. Plan de acción con responsables y fechas para implementar los controles.

Mecanismos de prevención

Los mecanismos de prevención adoptados por Grupo La Comer están enfocados a reducir la probabilidad de ocurrencia de irregularidades o fraudes, mitigando la exposición a los mismos. Entre éstos, se encuentran los siguientes:

- » **Tone at the Top.** El equipo directivo debe guiar con el ejemplo al cumplir en todo momento con las leyes, regulaciones y normativa interna además de ser un promotor activo de su cumplimiento.
- » **Evaluación de los riesgos operativos por medio de auditorías periódicamente.** Con base en los reportes históricos e incidencias que resultan de los mecanismos de denuncia y de las auditorías, se analizarán y determinarán los riesgos y operaciones vulnerables a fin de identificar los controles que no fueron efectivos o la necesidad de nuevos controles relacionados con los riesgos que se materializaron.
- » **Tecnología.** Utilizar herramientas tecnológicas para mejorar la eficiencia de los controles y la detección de fraudes, como sistemas de análisis de datos y software de gestión de riesgos.
- » **Políticas y Procedimientos claros.** Desarrollar y comunicar un código de ética claro que defina el comportamiento esperado de todos los colaboradores y terceros interesados, y detallar las consecuencias legales y organizacionales del fraude. Así como la emisión de políticas específicas que bajo la premisa de cero tolerancia, prohíban explícitamente la corrupción, eviten conflictos de interés, y que describan los procedimientos para reportar cualquier sospecha de actividad fraudulenta.

- » **Comunicación y capacitación.** Es necesario elaborar programas de capacitación y comunicación para fomentar una cultura de honestidad y transparencia, y concientizar al personal sobre sus distintas responsabilidades, así como las acciones que deberá atender para dar cumplimiento a este programa.
- » **Evaluación de socios comerciales.** Implementar procesos estrictos de debida diligencia para evaluar a socios comerciales potenciales, evitando relaciones con terceros que tengan antecedentes o vínculos con prácticas fraudulentas.

C. DETECCIÓN DEL FRAUDE

La detección del fraude es una responsabilidad compartida. Este programa busca involucrar a todos los miembros de la organización en la identificación y reporte de actividades sospechosas, fortaleciendo nuestros controles internos para proteger los activos de la empresa.

Los métodos comunes de detección del fraude son los siguientes:

- Análisis de datos.
- Indicadores de fraude
 - Transacciones inusuales.
 - Cambios repentinos en el estilo de vida de los empleados.
 - Conflictos de interés.
 - Resistencia a las auditorías.
 - Quejas de clientes.
- Auditorías internas y externas.
- Líneas de denuncia.

D. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

Todo acto fraudulento o sospecha de acto fraudulento debe ser denunciado por el personal que lo descubre a través de los canales de denuncia. El área de Auditoría Corporativa y Cumplimiento, llevará a cabo una investigación preliminar tendiente a verificar la veracidad de la información recibida.

Dependiendo de la magnitud, la complejidad y el tipo del fraude, las estrategias de investigación serán definidas por el área de Auditoría Corporativa y Cumplimiento con apoyo del área Legal, salvo cuando se trate de una investigación que involucre a dicha área, en cuyo caso, el apoyo será de una firma legal externa.

Adicionalmente, el área de Auditoría Corporativa y Cumplimiento podrá usar los servicios de terceros especializados en el tema de que se trate para:

1. Establecer los objetivos de la investigación. En caso de comprobarse el fraude, precisará si la estrategia será la persecución penal, la restitución de los bienes sustraídos, el cese de relaciones laborales y/o comerciales, o una combinación de los anteriores y;
2. Derivado de lo anterior, cuáles son las evidencias que se requiere obtener para sustentar la estrategia a seguir.

Todas las Direcciones de área, a petición del área de Auditoría Corporativa y Cumplimiento, velarán por brindarle a ésta, total acceso al área investigada; así como asistencia en torno a la búsqueda inmediata de información, incluyendo archivos y computadoras. La búsqueda se realizará con las formalidades que dicte el área Jurídica, para asegurar que, si fuera del caso, la evidencia podría ser admitida en los tribunales de justicia. El área de Auditoría Corporativa mantendrá registros de cualquier acción o manejo de evidencia

El área investigadora emitirá un informe con los hallazgos y conclusiones sobre cada investigación concluida, incluyendo recomendaciones para acciones futuras. Los resultados de las investigaciones no serán divulgados o discutidos con otras personas aparte de los que el área de Auditoría Corporativa y Cumplimiento, determine deban tener conocimiento de la investigación.

E. MEDIDAS DE REMEDIACIÓN ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE FUTURAS IRREGULARIDADES.

Para que haya ocurrido un fraude, tuvieron que fallar los procedimientos y controles establecidos por la Dirección de área. En consecuencia, habrá que reevaluar:

- Los riesgos identificados sobre la operación en cuestión, teniendo cuenta que las pérdidas producidas por los fraudes suelen ser elevadas y, consecuentemente, permiten sustentar controles más rigurosos y costosos que pudieron haber sido inicialmente dejados de lado en virtud de consideraciones de costo/beneficio.
- La estructura organizacional cuando haya habido casos de concentración de responsabilidades.
- Los niveles de autorización, firma y claves de acceso a sistemas, información o valores.
- Los procedimientos operativos y controles establecidos.

En el caso de irregularidades cometidas por, o con la colaboración de clientes y proveedores, deberá prestarse atención adicional a:

- Los criterios de vinculación inicial, desde el contacto hasta el alta de cliente o proveedor. Así como las validaciones practicadas previamente al alta, particularmente en cuanto refiere a validación de antecedentes.
- Los contratos firmados con clientes y proveedores en cuanto a las responsabilidades de las partes ante la eventualidad de un perjuicio económico producido a la contra parte y la imposición de penalizaciones o contratación de fianzas en tales casos.



7. INCUMPLIMIENTO

Cuando se determine al interior de la empresa, una vez realizadas las investigaciones pertinentes, la comisión de un fraude o alguna de las conductas descritas en la presente política, o existan elementos suficientes para determinar que hubo tentativa², de conformidad con el Código de Ética, el Reglamento Interior de Trabajo, las políticas corporativas y la legislación aplicable, se podrán ejercer las acciones penales, civiles, administrativas, mercantiles o de cualquier otra índole, que correspondan.

La primera sanción que debe adoptarse es el cese de la relación con quienes resulten partícipes en irregularidades, o comprobadamente las hubieran facilitado.

En caso de accionar negligente, la sanción dependerá de la magnitud de la falta cometida, y de si es reiterada o primaria. Siendo una falta de negligencia primaria y menor, podría optarse por una sanción que no necesariamente implique el cese de la relación; sin embargo, debe realizarse un apercibimiento por escrito con su respectivo acuse de recibo, a fin de documentar el antecedente en caso de que la falta se reitere, de modo que ayude a reducir el margen para eventuales acciones legales contra la Compañía, si en un futuro cesa la relación.

Al hablar de cese de relación, la misma puede ser con:

- Colaboradores
- Clientes
- Proveedores
- Acreedores

El colaborador o proveedor que sea separado de la Compañía a consecuencia de un acto de fraude quedará permanentemente vetado en todas las áreas y centros de trabajo.

² Resolución de cometer un delito, que se exterioriza realizando en parte o totalmente los actos que deberían producir el resultado (el fraude o conducta prohibida), u omitiendo los que deberían evitarlo, si aquél no se consuma por causas ajenas a la voluntad del colaborador (la persona que intento realizarlo).

8. CANALES DE DENUNCIA

Grupo La Comer pone a disposición de las partes interesadas los siguientes medios oficiales para que sea reportada de forma oportuna cualquier situación que genere un conflicto de interés real o potencial conforme al Código de Ética y la presente Política:

- Teléfonos: 55 52 70 99 90 y 800 52 36 701
- Correo: auditor@lacomer.com.mx
- Portal web: www.intracomer.com.mx y www.provecomer.com.mx

9. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta política los siguientes términos deberán entenderse como se señala a continuación:

- **Conflicto de interés.** Para efectos de esta política, en términos generales se entenderá por conflicto de interés a “la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones en razón de intereses personales, familiares o de negocios” generada a partir de una relación preexistente o durante el tiempo en que él o los involucrados, sean parte influyente en las decisiones de una o más áreas de Grupo La Comer.

Surge cuando hay intereses privados directos o indirectos o vínculos familiares de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, ya sea con arrendatarios, proveedores, clientes potenciales, acreedores y/o competidores.

- **Grupo la Comer.** Cada vez que en esta política se haga referencia a empresa, entidad, compañía o La Comer, se entenderá que se refiere a las empresas que conforman Grupo la Comer.

- **Fraude.** Se produce cuando una persona engañando a otro o aprovechándose del error en que esta se encuentra, se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido.

- **Sistema de Gestión del Fraude.** Es un conjunto integral de herramientas tecnológicas y procesos diseñados por Grupo la Comer para prevenir y mitigar actividades fraudulentas dentro de la organización.

- **Transparencia.** Se refiere a la apertura y disposición de un Colaborador para compartir la información de sus actividades a quienes en forma autorizada se la requieren, transmitiéndola de forma oportuna y precisa, con el fin de promover la confianza en el desempeño de sus funciones y la integridad en todas las transacciones y actividades de la Compañía.





Este documento es de carácter público y es propiedad de Grupo la Comer por lo que no podrá ser reproducido ni utilizado para fines distintos a los establecidos en su contenido sin previa autorización de la Compañía. Cualquier reproducción no autorizada será sancionable por las leyes en materia de Derechos de Autor.